

la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 13 de diciembre de 1999 y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 2000 y hora de las once.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las dos fincas objeto de subasta son las siguientes:

Departamento número 6. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Planta baja, local número 3; de superficie 80 metros 26 decímetros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), oeste, con terreno circundante común; fondo, este, con pasillo de acceso a los departamentos; derecha, entrando, sur, con local número 4, e izquierda, norte, con el local número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.387, libro 175, folio 186, finca 11.705, inscripciones segunda y tercera.

Departamento número 7. Valorado en 18.800.000 pesetas.

Planta baja, local número 4; de superficie 90 metros 2 decímetros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), oeste, con terreno circundante común; fondo, este, con pasillo de acceso a los departamentos; derecha, entrando, sur, con local número 5, e izquierda, norte, con local número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.387, libro 175, folio 189, finca 11.707, inscripciones segunda y tercera.

Y para que así conste, libro el presente en Arenys de Mar a 28 de julio de 1999.—La Juez, Pilar Martín Agraz.—La Secretaria.—40.129.

BADAJOS

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/1998 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra «Construcciones Gimont, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, excepto la tercera que es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0331/0000/18/0301/98, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere celebración de una tercera, el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca 11. Descripción: Piso vivienda letra A. Datos registrales: Finca 21.130, folio 174, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.632.500 pesetas.

2. Finca 22. Descripción: Piso vivienda letra D. Datos registrales: Finca 21.152, folio 207, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.280.000 pesetas.

3. Finca 25. Descripción: Piso vivienda letra C. Datos registrales: Finca 21.158, folio 216, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.632.500 pesetas.

4. Finca 27. Descripción: Piso vivienda letra E. Datos registrales: Finca 21.162, folio 222, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

5. Finca 31. Descripción: Piso vivienda letra F. Datos registrales: Finca 21.170, folio 10, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

6. Finca 33. Descripción: Piso vivienda letra E. Datos registrales: Finca 21.174, folio 16, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

7. Finca 41. Descripción: Piso vivienda letra G. Datos registrales: Finca 21.190, folio 40, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.456.250 pesetas.

8. Finca 49. Descripción: Piso vivienda letra L. Datos registrales: Finca 21.206, folio 64, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 8.107.500 pesetas.

9. Finca 57. Descripción: Piso vivienda letra K. Datos registrales: Finca 21.222, folio 88, libro 354,

tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 6.873.750 pesetas.

Dado en Badajoz a 15 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario.—40.019.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan autos del procedimiento judicial especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 347/1999-C, a instancias de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador señor Anzizu Furest, en ejecución hipotecaria, contra don Juan García Román, en la cuantía de 10.144.761 pesetas, habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, quitar en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas; para la segunda, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 12.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado, con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/347/99 C, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión